



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 8 de mayo de 1992

Número 40

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1
Ministerio de Trabajo y S.S.	1
Confederación H. del Duero	1 y 2
Min. de O. P. y Transportes	2 a 4
Junta de Castilla y León	4 y 5
Tribunal Superior de C y L.	5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1ª Instancia	5 y 6
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos ...	6 a 16

Número 1.535/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a D. Maximiliano Martín Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es en la Avda. de Juan Pablo II; n.º 3 de Avila, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Guadía Civil de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: Dedicarse al desguace de vehículos en el paraje denominado "Serraciones", del término municipal de El Fresno (Avila), careciendo de libro de registro, justificantes de baja, y partes de compraventa de vehículos, encontrándose en la actualidad en el recinto tapiado de unos 2.000 metros aproximadamente 80 vehículos, al objeto de vender sus piezas como desguace.

A la vista de cuanto antecede aparece como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 731/82, de 17 de marzo, sobre control de los establecimientos dedicados a desguace

de vehículos de motor (B.O.E. 19-IV-82) en relación con la Orden de 7 de septiembre de 1982 (B.O.E. 9-IX-82) por lo que puede ser sancionado con una multa de 100.000 a 1.000.000 de pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, para que alegue cuantas razones estime en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Gobernador Civil.—P.D. El Secretario General, Luis Alvarez Rosa

Número 1.537/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 10 horas del día 15-4-92, han sido depositados los "Estatutos de Asociación Campesina Abulense—ACA (Modificados) cuyos ámbitos territorial y profesional son: la provincia de Avila y los agricultores, ganaderos y forestales que trabajen por cuenta propia; arrendatarios y aparceros, cooperativas, SAT, técnicos agrarios y titulados y demás colectivos que se enumeran

en el art. 3 de los estatutos, siendo los firmantes del acta.

Roberto Sáez Arenas, con DNI nº 6.514.472.

Manuel Jiménez Rodríguez, con DNI 6.538.879.

Pablo Sánchez Arapiles, con DNI 70.786.306.

Avila, 21 de abril de 1992.

El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffaro*.

Número 1.307/S

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO

D. Arturo Arévalo Jiménez, DNI 6.405.450 con domicilio en Niharra (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 95 m. de profundidad, 0,45 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 2,5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 0,36 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 22 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4,10 Has., en una finca de su propiedad sitada en la parcela nº 94-1 polígono 2 v cuya su-

perficie es de 4,10 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el nº 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, pueden presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-20.068-AV).

Valladolid, 2 de abril de 1992.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

Número 1.309

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO

D. Francisco Gómez Jiménez solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1ª.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas de un aprovechamiento del río Adaja en término municipal de Solosancho (Avila) con destino a riego de 15 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia en Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por

el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Solosancho o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, C/ Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.041-AV).

Valladolid, 31 de marzo de 1992.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

Número 1.597/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL
UNIDAD DE CARRETERAS

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CLAVE: 23-AV-2310. "VARIANTE DE VILLATORO. CARRETERA N-110 DE SORIA A PLASENCIA. DEL P.K. 56,1 AL 58"

Aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 16 de julio de 1991 el proyecto arriba referenciado, lo que lleva implícita su utilidad pública de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y siendo de aplicación el procedimiento que regula el artículo 52 de la misma Ley, según lo preceptuado en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio.

A su vista la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, ha resuelto:

1º. Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto a los efectos de la formulación de posibles alegaciones sobre subsanación de errores que se hayan podido padecer en dichas relaciones de bienes y derechos afectados.

Los escritos y justificación documental de los mismos, deberán dirigirse a la Unidad de Carreteras de Avila, Paseo de San Roque núm. 34.

Para mejor información, en las Oficinas de la citada Unidad y en el Ayuntamiento de Villatoro, se podrán examinar los planos y relación detallada de los bienes y derechos afectados.

2º. Convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para los días y horas que a continuación se indican, para que comparezcan en el Ayuntamiento que se expresa, a fin de proceder al Levantamiento de Actas previas a la ocupación.

A tal efecto deberán concurrir bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando el Documento Nacional de Identidad y los documentos que acrediten su derecho, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

El Ingeniero Jefe de la Unidad, *Manuel Mº Llanes Blanco*.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS TERMINO MUNICIPAL VILLATORO

PARCELA	POLG.	NOMBRE DEL TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE	LEVANTAMIENTO ACTAS PREV.		
			EXPRO. m2	DIA	MES	HORA
1		Zona Comunal	995	27	mayo	11
2		Desconocido	875	"	"	11
3		Dominio Público	3.635	"	"	11
4		Jaime García	220	"	"	11
5		Gregorio Pérez	442	"	"	11
6		Bienes Eclesiásticos	94	"	"	11,15
7		" "	468	"	"	11,15
8		Ignacio Morales	2.520	"	"	11,15
9		Gregorio Pérez	560	"	"	11,15
10		Francisco Giménez	964	"	"	11,15
10		" "	22	"	"	11,15
11		Félix García	40	"	"	11,30
11		" "	240	"	"	11,30
12		Antonio Giménez	140	"	"	11,30
13		Hros. de Francisco Manrique	76	"	"	11,30
13		" " "	128	"	"	11,30
14		Hros. de Hermenegildo Giménez	26	"	"	11,30
14		" " "	70	"	"	11,30
15		Viuda de Julián García	134	"	"	11,30
15		" " "	224	"	"	11,30
16		Manuel Hernández	1.510	"	"	11,45
16		" "	86	"	"	11,45
17		José Muñoz	396	"	"	11,45
18		Florencio Serrano Muñoz	450	"	"	11,45
19		Asunción Velasco	290	"	"	11,45
20		Cecilia Martín	220	"	"	11,45
21		Valeriano Torollo	200	28	mayo	11
22		Hipólito Giménez	204	"	"	11
23		Vicente Hernández	72	"	"	11
24		Jaime García	1.365	"	"	11
25		Jaime García	13.820	"	"	11
26		Jesús Velázquez Burgueño	2.420	"	"	11,15
27		Jaime García	1.080	"	"	11,15
28		Benigno Escorial	560	"	"	11,15
29		Antonio Escorial	520	"	"	11,15
30		Hros. de Crispín Gutiérrez	360	"	"	11,15
31		Fermín Hernández	710	28	mayo	11,30
32		Enrique Manrique	905	"	"	11,30
33		Hros. de Emilio Gómez	50	"	"	11,30
34		Bienvenido Chaos	640	"	"	11,30

PARCELA	POLG.	NOMBRE DEL TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE	LEVANTAMIENTO ACTAS PREV.		
			EXPRO. m2	DIA	MES	HORA
35		Hros. de Vitorio Muñoz	20	"	"	11,30
36		Carmelo García	280	"	"	11,45
37		Hros. de Feliciano Muñoz	150	"	"	11,45
38		Antonio Giménez	770	"	"	11,45
39		Hros. de Benito García	455	"	"	11,45
40		Félix García	1.150	"	"	11,45
40		Félix García	170	"	"	11,45
41		Angel García	270	29	mayo	11,45
41		Angel García	1.090	"	"	11
42		Francisco Barroso	65	"	"	11
42		Francisco Barroso	160	"	"	11
43		Telesforo García	810	"	"	11
43		Telesforo García	900	"	"	11
44		Marcelo García	1.360	"	"	11
45		Marcelo García	45	"	"	11
46		Desconocido	325	"	"	11,15
47		Francisco Casas Mayorga	1.470	"	"	11,15
48		José Morales Martín	2.050	"	"	11,15
49		Jesús Velázquez Burgueño	1.740	"	"	11,15
50		Luciano García	1.040	"	"	11,15
51		Hros. de Jesús Hernández	1.175	"	"	11,30
52		Luciano García	870	"	"	11,30
53		Salvador Rico	205	"	"	11,30
54		Isidro García	204	"	"	11,30
55		Benigno Muñoz	460	"	"	11,30
56		Dominio Público	1.220	"	"	11,45
57		" "	770	"	"	11,45
58		" "	3.190	"	"	11,45

Número 1.364/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA
EXP. NÚM. 2.179.E

A los efectos previstos en los De-
cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-

tubre, se abre información pública de
la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: S.A.T. Cargil.

Emplazamiento: Castellanos de
Zapardiel. Ctra. Barromán.

Finalidad: Riegos.

Características: Línea Aérea a 15
KV. de 12 mts. de longitud, conduc-
tor LA-30, apoyos metálicos y aisla-
miento tipo amarre con fusibles
"XS" en entronque con la línea
Barromán-Sinlabajos (apoyo 345).

Presupuesto: 138.490 pesetas.

Se solicita: Autorización Admi-
nistrativa.

Lo que se hace público, para que
pueda ser examinada la documenta-
ción en este Servicio Territorial y
formularse por duplicado, las recla-
maciones que se estimen oportunas
en el plazo de 30 días hábiles conta-
dos a partir del siguiente a la publi-
cación de este anuncio.

Ávila, 31 de marzo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.365/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

**NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA**

EXP. NÚM. 2.180.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: S.A.T. Cargil.

Emplazamiento: Castellanos de Zapardiel. Ctra. Barromán.

Finalidad: Riegos

Características: Centro de Transformación, tipo intemperie de 50 KVA de potencia, en apoyo metálico galvanizado y seccionador tripolar con mando, fusibles APR, tensiones 15.000 más/menos 380/220 V.

Presupuesto: 828.907 pesetas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 31 de marzo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.440/N

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León**

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoa-

do recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000255/19920 a instancia de Rosario Sánchez Fuentes, Ayuntamiento de Lanzahíta (Avila) de 28 de noviembre y 21 de diciembre 1991 paralizando obras de cerramiento de parcela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1992.

V.B.

El Presidente, *Ilegible.*El Secretario, *Ilegible.***Sección de Anuncios****OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO 3
DE AVILA****EDICTO**

D.^a M.^a Teresa del Caso Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 28 de 1991, seguido a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila", representada por la Procuradora de los Tribunales D.^a M.^a Jesús Sastre Legido, contra D.^a M.^a Jesús Gutiérrez Martín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado que se publique la siguiente tasación de costas:

TASACION DE COSTAS

Y liquidación de intereses que en cumplimiento de lo acordado practico yo, el Secretario, en el procedimiento del art. 131 L.H. n.º 28/91 siendo el actor Caja de Ahorros y M.P. de Avila y la demandada D.^a M.^a Jesús Gutiérrez Martín.

Honorarios, según minuta del Letrado Sr. Gutiérrez Martín 591.473 pts.

Derechos procuradora Sra. Sastre Legido 128.256 pts

Suplidos mismo procurador 11.710 pts.

Gastos mismo procurador 210.026 pts.

Principal 13.119.721 pts.

Intereses del 21% del período desde demanda a 1er pago 2.219.112 pts hasta el 2º pago 739.347 pts.

Total (s.e.u.o.) 17.079.645 pts.

Importa la anterior tasación las figuradas diecisiete millones setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, a cuyo pago fue condenada la parte demandada en resolución de fecha 25-1-91.

Pagado por la parte condenada 17.287.000 pts.

A devolver a la misma 207.355 pts.

Falta de pagar por la misma —

Dado en Avila, a 2 de abril de 1992.

Y siendo desconocido el domicilio del demandado D.^a M.^a Jesús Gutiérrez Martín expido el presente en Avila a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.602/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NÚM. 31 DE
MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00722/1991, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador don

Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, contra COOP. de Arévalo "Areca", en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente Edicto se describen, bajo las siguientes.

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 25 de junio de 1992 a las 12,00 horas. Tipo de licitación 66.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 10 de septiembre de 1992 a las 12,30 horas. Tipo de licitación 49.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 15 de octubre de 1992 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. —Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. —Número de expediente o Procedimiento: 24590000000722/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consigna-

das en la condición 6.ª del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiese de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1.ª de este Edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Una finca en término de Aldeaseca, al sitio de Prado Nuevo, que ocupa una superficie de 8.000 metros cuadrados. Dentro de su perímetro

existen las siguientes edificaciones: Una nave de planta baja que ocupa una superficie de 1.300 metros cuadrados y está a la derecha según se entra; una casa caseta, también de planta baja que ocupa una superficie de 16 metros cuadrados y está situada al frente de la entrada; una báscula que ocupa una superficie de 60 metros cuadrados y está situada pegando con la caseta antes dicha; una nave, adosada a la dicha anteriormente, de una sola planta, que ocupa una superficie de 1.300 metros cuadrados, o sea 65 metros de larga por 20 metros de ancha y está situada a la izquierda de la reseñada anteriormente, según se entra. Adosado a la caseta de la báscula, una nave dedicada a oficinas, de una sola planta, que ocupa una superficie de 50 metros cuadrados. Otra nave adosada a la última reseñada, de una sola planta de 50 metros de larga por 14 metros de ancha, equivalentes a 700 metros cuadrados, situada a la izquierda de la anterior según se entra; en el entorno de las naves está pavimentada una superficie de 3.500 metros cuadrados y el resto de la superficie o sea 1.074 metros cuadrados, está dedicado a solar o patio. Hay instalado en la nave que ocupa de superficie 700 metros cuadrados una maquinaria de limpieza selección y transporte de semillas y cereales. Inscrita al tomo 2.943, libro 63, folio 63, finca núm. 5.848.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.348/S

—●●●—
Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE MADERAS

Primera. Objeto: La enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de lotes de pinos maderables, incluidas sus copas, con revisión de cubicación, de las siguientes características: A/Comunes a todos los lotes, salvo especificación en individualizadas. Especie: P. Pinaster.

Monte 8. Ejecución del aprovechamiento: Dentro del año de 1992, salvo que se indique otra cosa en las individualizadas del lote. Clase de corta: de regeneración. Forma de entrega: en pie.

B/Individualizadas: lote 6/91 de 90 pies con 101 m/c, con corteza y con valor de tasación base, a 7.000 pts. m/c, de 707.000 pts. e índice de 883.750 pts. Localizado en C-II-39 % de corteza sobre volumen con corteza 20%. Aprovechamiento, tres meses desde adjudicación.

Lote 2/92: de 600 pies con 706 m/c, con corteza, con valor de tasación base, a 6.500 pts. m/c, de 4.589.000 pts. e índice de 5.736-250 pts. Localizado en C-II-41. % de corteza sobre volumen con corteza: 20%.

Lote 3/92: de 381 pies con 222 m/c, con corteza; forma de entrega apeado en blanco; % de corteza sobre volumen con corteza; 24% valor de tasación base, 1.332 pts., a 6.000 pts m/c; e índice de 1.665.000 pts. Localizado en rodales 38, 40, 41 y 43. Gastos desemboque, 120.000 pts.

Lote 4/92: de 190 pies con 75 m/c, con corteza; % de cortezas sobre volumen con corteza, 30%; valor de tasación base 187.500 pts. a 2.500 pts. m/c y valor índice de 234.375 pts.; aprovechamiento forzoso motivo de incendio. Localización, rodal 40.

Tipo de licitación: El constituido como valor de tasación base para cada lote y al alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones así como las Técnico-Facultativas, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser consultadas en horas de oficina.

Ejecución del Aprovechamiento: Deberá realizarse dentro del año forestal, salvo lote 6/91 según individualizadas.

Pago del precio de adjudicación: El adjudicatario de la subasta o contratista, deberá realizar el pago del remate del siguiente modo: El 15% del precio de adjudicación definitiva de cada lote, correspondiente en el Fondo de Mejoras del monte, al ob-

tener la licencia de aprovechamiento para su corta. el 85% restante de cada lote, ajustándose a la cláusula 5ª del Pliego.

Garantías: Provisional del 3% del valor índice para poder tomar parte en la subasta; y definitiva del 6% del precio de adjudicación definitiva.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento horas de oficina y se admitirán hasta las doce horas del undécimo día hábil a contar del posterior al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Deberán ajustarse al modelo del anexo final, me irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso conste el nombre del licitante, número de lote, fecha y firma, ésta última también al cierre.

Licitación: la apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación constituida al efecto, a las trece horas del día que finaliza el plazo de presentación de éstas.

Documentación adjunta: Se presentará en sobre aparte con la identificación del licitante cerrado y firmado incluirá: 1. Documento acreditativo de la personalidad del licitante, admitiéndose copia del DNI. 2. Documento que acredite depósito de fianza provisional. 3. Declaración jurada de que el licitador o persona a la que represente no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local. 4. Documento de calificación empresarial. 5. Declaración expresa responsable de estar al corriente con las obligaciones de pago a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Licencia Fiscal.

Tramite de admisión previa. La Mesa de contratación podrá aprovechar las proposiciones presentadas por licitante que tenga pendiente de cumplimiento o haya incumplido obligaciones contraídas ante este Ayuntamiento relativas a aprovechamientos forestales.

Segunda subasta: En caso de resultar declarada desierta la primera, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones al tercer día hábil siguiente al señalado para

la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos, admitiéndose las proposiciones hasta las 12 horas en la Secretaría del Ayuntamiento. Sin ulterior anuncio.

Otros. 1. El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato, y consiguientemente todas las obligaciones y derechos inherentes. 2. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento anuncios, derechos por tasaciones, etc. 3. El adjudicatario definitivo queda obligado al pago ante este Ayuntamiento del importe del 4% de IVA de compensación por explotación forestal.

ANEXO. Modelo de proposición.

D. mayor de edad, con domicilio en..... calle..... nº....., provincia de....., provisto de DNI nº....., expedido el día..... de..... de..... en..... Enterado de la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número de fecha.... y que se rige por el pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, que integramente conozco y acepto en su totalidad, me comprometo, en nombre propio o en representación de....., a realizar el aprovechamiento del lote númerode..... pies, y metros cúbicos, mediante el pago de la cantidad de en letra y número(.....) pts. con sujeción al pliego que rige la subasta.

En Cuevas del Valle a..... de..... de 1992.

Firmado

En Cuevas del Valle a 7 de abril de 1992.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

-1.355/N



Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

**SUBASTA DE MADERAS
"URGENTE"**

El primer día hábil, una vez que hayan transcurrido diez días hábiles también, a contar desde el siguiente

a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila; tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas, ante mi autoridad, o la de quien legalmente me sustituya, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y de un representante del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la primera subasta, para el aprovechamiento de 1.461 pinos secos de las especies Pinus Pinaster cerrado, P. Pr. resinado y P. Pinea, con un volumen de 630 m.³ con corteza, 255 m.³ c/c, 15 m.³, c/c, respectivamente totalizando un volumen de 900 m.³ con corteza y madera en pie, sujetos a revisión de cubicación final, procedentes del Monte n.º 84 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Quintanar", bajo el tipo de base de licitación de 1.350.000 Pts. (un millón trescientas cincuenta mil pesetas) e índice de 1.687.500 Pts. (un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas).

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo presentarse las plicas (según modelo anexo), hasta la fecha señalada normalmente en este mismo párrafo y hora que se cita, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredita haber constituido la fianza provisional del 3% del precio base de tasación, siendo la definitiva del 6% del valor de adjudicación, que deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles de la celebración de la 1.ª, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D....., de..... años de edad, con domicilio actual en.....

calle de..... n.º enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, correspondiente al día..... de..... de 199... en posesión del D.N.I. n.º..... expedido en..... en nombre propio (o en representación de.....) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada por este Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, para el aprovechamiento de 1.461 pinos secos de las especies pinus pinaster cerrado, resinado y pinea, con un volumen de 630 m.³ de madera en pie y con corteza, con revisión de cubicación sujeta a liquidación final, procedentes del monte n.º 84 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, denominado El Quintanar, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 3% del valor de tasación en la Depositaria Municipal, según acredita con la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

San Bartolomé de Pinares, a 25 de abril de 1992.

El Alcalde, *ilegible*



Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Al primer día hábil una vez transcurridos que sean diez días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas, ante mi autoridad o de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y de un representante del Servicio Provincial de Icona, la subasta para el aprovechamiento de pinos pinaster según se señala:

Lote 2.º, Cuartel A, Tramo 1, Cantón 49, pinus pinaster cerrado y resi-

nado; 162 pies de P. Pr. cerrado, 400 pies de P. Pr. resinado, en total 562 pies; volumen total con corteza 535 m.³ precio de tasación base 1.872.500 Pts. (un millón ochocientos setenta y dos mil quinientas pesetas) precio Índice 2.340.625 Pts. (dos millones trescientas cuarenta mil seiscientos veinticinco pesetas).

Procedentes del monte n.º 84 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, "El Quintanar".

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el momento de celebración de la subasta.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3% del precio de base de tasación y la definitiva será el 6% del valor de adjudicación, que deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

San Bartolomé de Pinares, a 25 de abril de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION QUE SE CITA

Don..... de años de edad, con domicilio actual en..... calle..... n.º..... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º..... de fecha..... de..... de 1992, en posesión del D.N.I. n.º....., expedido en....., el día..... de..... de 19... en nombre pro-

pio (o en representación de.....) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares para el aprovechamiento de 562 pinos pinaster cerrado y resinado, 535 m.³ de volumen en pie y corteza del lote 2º, con revisión de cubicación y sujeta a liquidación final; procedentes del Monte n.º 84 del Quintanar, aceptando todas y cada una de las condiciones de los Pliegos se compromete a efectuar el aprovechamiento ofreciendo para ello la cantidad de..... pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito del 3% de garantía provisional, en la tesorería municipal según se acredita con la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha y firma y rúbrica del proponente).

1.578/N



Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

**ANUNCIO "CONCURSO"
FESTEJOS TAURINOS
URGENTE**

Por tener carácter urgente, se anuncia para que una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, al día siguiente hábil una vez transcurridos estos, el concurso, para la Organización de los festejos taurinos en el presente año, el que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La apertura de las Plicas que se presenten optando a este concurso, para la organización de los indicados festejos de acuerdo con el Pliego de Condiciones redactado al efecto por el Ayuntamiento Pleno, que tendrá lugar los días 24 y 25 del próximo mes de agosto, se llevará a efecto ante la Mesa constituida a tal fin, y será adjudicada al autor de la proposición que ofrezca mayores garantías

en favor de Ayuntamiento en su conjunto, teniendo en cuenta no sólo a lo que afecta a la parte económica sino también a lo que concierne en el aspecto curricular y profesional del licitador.

Los espectáculos a celebrar, consistirán en una novillada con cuatro reses cada una de las tardes de los días 24 y 25 de agosto, que serán lidiadas por dos diestros en cada una de las dos novilladas.

Tanto la elección de los toros de la ganadería que este Ayuntamiento estime más conveniente, como la de los novilleros, esta Corporación se reserva la facultad de decidir cuáles han de ser contratados a la vista de los que ofrezca el que resulte adjudicatario; siempre que sean a satisfacción de ella.

Esta Corporación ofrece la subvención de un millón quinientas mil pesetas, la plaza portátil propiedad de este Ayuntamiento debidamente montada en el sitio de costumbre, así como facilitar la agrupación musical para que amenice dichos espectáculos, sin cargo alguno para el adjudicatario.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración del concurso, exigiéndose para éste la fianza del 3% del tipo de licitación que previamente constituirá en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cual le será devuelta en el acto el día de la celebración del concurso en caso de no serle adjudicado el mismo.

El Pliego de condiciones que ha de servir de base para la Organización de estos espectáculos taurinos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Serán rechazadas todas aquellas proposiciones que superen la cantidad ofrecida como subvención por este Ayuntamiento, aunque ofrezcan celebrar más espectáculos que por los que este anuncio salen a concurso.

El importe de este anuncio, será satisfecho por el licitador al que sea adjudicado el concurso.

San Bartolomé de Pinares, a 25 de abril de 1992.

El Alcalde, *Enrique Pastor Gutiérrez*

MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años de edad, de profesión..... vecino de..... en posesión del correspondiente D.N.I. n.º..... enterado de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º..... de fecha..... y del Pliego de condiciones que han de servir de base para el concurso de la Organización y celebración de los festejos taurinos, durante los días 24 y 25 de agosto próximo, con motivo de sus fiestas patronales, se compromete a realizar los mismos por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

1.582/N



Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1992 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En San Bartolomé de Pinares, a 25 de abril de 1992.

El alcalde, *ilegible*

Los presupuestos generales para 1992 quedarán aprobados definitivamente, si no se presentan reclamaciones, por un importe consolidado de setenta y tres millones ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.300.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 98.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 37.303.457 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 7.200.000 pesetas
 5. Ingresos patrimoniales, 17.964.300 pesetas.
 7. Transferencias de Capital, 5.260.000 pesetas.
- TOTAL: 73.125.757 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 13.519.000
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 47.400.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.461.757 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.200.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 5.500.000
 9. Pasivos financieros, 45.000 pesetas.
- TOTAL 73.125.757 pesetas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En San Bartolomé de Pinares, a 25 de abril de 1992.

El alcalde, *ilegible*.

—1.581/S

—•••—
Ayuntamiento de Arévalo

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PUES-

TOS DE TRABAJO DE OPERARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

De conformidad con el acuerdo adoptado, por el Pleno municipal, en sesión de 3 de octubre de 1991, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el citado año, la que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 298, de 13 de diciembre de 1991, para su provisión en propiedad, se convoca oposición libre de dos puestos de trabajo de Operario, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos puestos de trabajo de Operario, encuadrado en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios, dotada con los emolumentos del Grupo "E", los que correspondan con arreglo a la legislación vigente y con los acuerdos corporativos.

2. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco.

El límite máximo podrá compensarse con los servicios prestados a la Administración Local anteriormente cualesquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar, como mínimo, en posesión del Certificado de estudios primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Hallarse incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad de las estatutariamente establecidas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día del plazo anterior coincidiera en sábado o día festivo, se prorroga al hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A cada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial en el que se acredite la ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

b) Copia autenticada fotocopia compulsada del título exigido en la condición c) de la base segunda de esta convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de octubre de 1986 (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre de 1986). Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse fehacientemente el momento en que se concluyeron los estudios.

Los derechos de examen se fijan en quinientas pesetas, que serán satisfechos al presentar la instancia o mediante giro.

4. Lista de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias,

la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5. Tribunal. El Tribunal que juzgará y calificará los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

—Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía, con titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

—Un representante de los Delegados del Personal, siempre que estuviere en posesión de igual o superior título al exigido a los aspirantes al concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, de aplicación supletoria para las restantes Administraciones Públicas.

—Secretario: un funcionario de la Escala de Administración General, salvo que recabe estas funciones el titular de la Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del precitado texto legal.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición. Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del Presidente del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule.

dicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule.

7. Ejercicios de la oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Contestar por escrito a un tema, extraído al azar, de entre los que figuran en el Anexo de esta convocatoria, en el plazo máximo de una hora.

2. Ejercicio práctico, que proponga el Tribunal, en atención a las funciones a desarrollar que el Operario de servicios, con el tiempo de duración que también disponga el Tribunal.

8. Calificaciones. Los ejercicios se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, sin que, por tanto, puedan acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se celebren, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiendo procederse a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer la diferencia citada, no serán computables la más alta ni la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La calificación definitiva, que determinará el orden de puntuación de los opositores y servirá para formular la propuesta de nombramiento, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que se haya superado la prueba de cada uno de ellos, levantándose la correspondiente acta

y publicándose los resultados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Queda expresamente prohibido para el Tribunal proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 7º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el artículo 14 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación definitiva que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde el siguiente al en que se haga pública el acta de calificación definitiva y la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo

de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde, a tenor de los artículos 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de nombramiento y, de no hacerlo así, sin causa que los justifique, quedará en la situación de cesante.

10. Clasificación del tribunal. A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones que se dicten en aplicación del mismo, el tribunal se clasifica en quinta categoría.

11. Recursos. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Incidencias. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

13. Derecho supletorio. En lo no previsto en las presentes bases, regirán los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública y en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por

el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, además de la normativa concordante.

ANEXO A LA CONVOCATORIA

Tema 1. Nociones generales del Alcalde, del Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 2. Nociones generales de los funcionarios al servicio de las Entidades Locales.

Tema 3. Nociones generales sobre jardinería.

Tema 4. Nociones generales sobre matadero.

Tema 5. Medios auxiliares en la construcción. Herramientas utilizadas en albañilería.

Tema 6. Medios auxiliares en la construcción. Maquinaria. Los Andamios.

Tema 7. Medidas de seguridad en la construcción. Protección individual.

Tema 8. Medidas de seguridad en la construcción. Protección colectiva.

Tema 9. Ayudas de albañilería a otros oficios.

Tema 10. Materiales más comunes empleados en la construcción.

DILIGENCIA

Para hacer constar que las precedentes bases y su anexo, suscritos los originales por los miembros de la Comisión Informativa de Personal, han sido aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de abril de 1992. Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Arévalo a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos.

V."B."

El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.556/N

**Mancomunidad de Servicios del
Alto Tiétar**

ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL DE
1992**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, por importe nivelado de ingresos y gastos y con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1. Remuneraciones de personal, 19.990.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.225.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 30.000.000 pesetas.

Suman los gastos, 62.215.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

3. Tasas y otros ingresos, 11.930.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 29.234.998 pts.
5. Ingresos Patrimoniales, 50.000 pts.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 21.000.000 pesetas.

Suman los ingresos, 63.215.000 pesetas.

**PLANTILLA Y RELACION DE
PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA
ENTIDAD, APROBADO JUNTO
CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992**

- A) Plazas de funcionarios.
Grupo B, número de plazas, 1.
Denominación: Secretario-Interventor con habilitación Nacional.
Grupo D, número de plazas, 1.
Denominación: Auxiliar Administrativo.

Estas plazas serán desempeñadas por funcionarios dependientes de uno de los Ayuntamientos mancomunados.

B) Personal laboral:

- Número de plazas, 6.
Denominación: operarios del servicio de recogida de basuras.
Número de plazas, 1.
Denominación: maquinista retroexcavadora.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Adrada a 17 de marzo de 1992.
El Presidente, *Pedro Arenas Martín*.

-1.115

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1992**

Una vez resueltos las sentencias presentadas contra el Presupuesto General para 1992, que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo, queda elevado a definitivo presentando el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- I. Impuestos directos, 169.300.000 pts.
- II. Impuestos indirectos, 183.000 pts.
- III. Tasas y otros ingresos, 104.556.800 pts.
- IV. Transferencias corrientes, 75.000.000 pts.

V. Ingresos Patrimoniales, 47.250.000 pts.

VII. Transferencias de capital, 9.700.200 pts.

VIII. Activos financieros, 1.000.000 pts.

IX. Pasivos financieros, 10.000 pts.

Total ingresos, 407.000.000 pts.

GASTOS

I. Gastos de personal, 172.821.958 pts.

II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 72.255.000 pts.

III. Gastos financieros, 66.874.284 pts.

IV. Transferencias corrientes, 5.000.000 pts.

VI. Inversiones reales, 42.858.372 pts.

VIII. Activos financieros, 1.000.000

IX. Pasivos financieros, 46.190.386 pts.

Total gastos, 407.000.000

Plantilla de personal:

A) Funcionarios: Nivel

1. Secretario A
1. Interventor A

1. Aparejadora B

5. Administrativos C

1. Subinspector Policía C

3. Auxiliares D

4. Ofic. Policía D

10. Policías D

1. Encargado obras D

1. Oficial albañil D

1. Conductor D

1. Aux. Policía E

1. Alguacil E

14. Oper. Serv. Múltiples E

1. Oper. Serv. Limpieza E

B) Personal Laboral:

1. Conserje Escuelas.

1. Conserje Polideportivo.

1. Alguacil de Hontanares.

1. Operario Servicio Basura.

1. Auxiliar biblioteca.

1. Alguacil Ramacastañas.

1. Alguacil La Parra.

5. Limpiadoras.

Arenas de San Pedro, de 5 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1.533

*Ayuntamiento de Cabizuela***APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL**

Que por acuerdo del Pleno de fecha 15 de febrero de 1992, y una vez finalizado el plazo reglamentario de exposición al público, no habiendo reclamaciones, queda definitivamente aprobado la imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, que comenzará a entrar en vigor el día primero de enero de 1992, lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Se publica íntegramente el texto íntegro de dicha Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL Nº 4**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS****Artículo 1.º—Principios generales**

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifican, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas

mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,4, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3.º. Normas de gestión del Impuesto

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º. Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

Cabizuela, 13 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—1.455/N

Ayuntamiento de Monsalupe**ANUNCIO**

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas y su respectiva Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 1.02.92, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL N° 11**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS****Artículo 1º.—Principios generales**

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas

mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,2, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3º. Normas de gestión del Impuesto

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4º. Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5º. Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1992, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Ávila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

En Monsalupe, a 9 de abril de 1992.

El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

—1.452/N



Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

Se pone de manifiesto al público por espacio de 15 días el Padrón Municipal de aguas, al objeto de revisión y reclamaciones.

Piedrahíta, 13 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.489/N



Ayuntamiento de Santiago de Tormes

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión del día 18 de diciembre de 1991 acordó instruir expediente de cambio de calificación jurídica del Monte Consorciado AV-3047 de la localidad de Aliseda de Tormes, a fin de ser declarado Monte de Utilidad Pública.

Lo que se hace público conforme lo preceptuado en el art. 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales RD 1.372/86 del 13 de junio, pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes.

Santiago de Tormes a 13 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.497/N

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión del día 13 de abril de 1992, adjudicó por medio de concurso la gestión del servicio de Limpieza de los edificios municipales a la contratista D^a M^a del Carmen García Encinar, en precio de ciento noventa mil pesetas, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y soluciones técnicas propuestas por el propio adjudicatario.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Cardeñosa, 13 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.499/N



Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

ADVERTENCIA DE ERRORES

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de fecha 15 de abril de 1992, anuncio de este Ayuntamiento relativo a subasta de maderas Extraordinario, se observa que en el punto 4 dice: Plazo para presentar reclamaciones.

Debiendo decir: plazo para presentar proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de la Nava a 20 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.500/N



Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

ADVERTENCIA DE ERRORES

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de fecha 15 de abril de 1992 anuncio de este Ayuntamiento relativo a subasta de maderas forzoso-secos, se observa que en el punto 4 dice: Plazo para presentar reclamaciones.

Debiendo decir: Plazo para presentar proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de la Nava a 20 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.501/N



PARTICULARES

Comunidad de Regantes Mesas de Valdegrullas de Candeleda

JUNTA GENERAL ORDINARIA

“Se convoca a Junta General Ordinaria a los componentes de la Comunidad de Regantes de Mesa de Valdegrullas de Candeleda, para el viernes 22 de mayo de 1992, a las 21,30 horas en primera convocatoria o a las 22 en segunda con el siguiente Orden del día:

1º Examen de las cuentas de la Comunidad.

2º Cuota para el año 1992.

3º Nombramiento de nuevo Presidente de la Comunidad.

4º Renovación de parte del Sindicato de Riego.

5º Ruegos y preguntas.

La reunión se celebrará en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local de Candeleda”.

Madrid, 28 de abril de 1992.

El Presidente, *Luis Corredor Sánchez*.

—1.586/S